

**Acuerdo No. 28  
26 de enero del 2026**

**Por medio del cual se actualizan las políticas de investigación de la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA y se deroga el Acuerdo No. 90 del 16 de febrero de 2016 de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 19 de la ley 30 de 1992 señala que las Universidades deben acreditar investigación científica o tecnológica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

**SEGUNDO:** Que La Universidad Autónoma Latinoamericana, en adelante UNAULA, desde sus principios fundacionales, acoge la investigación como una de las funciones sustantivas de su Misión y Visión institucional y promueve la libre investigación científica e interdisciplinaria en todos los campos del conocimiento y del saber.

**TERCERO:** La UNAULA, reconoce en su Proyecto Educativo Institucional (2020) que la investigación es uno de los fundamentos en los que se afianza su propuesta educativa. En ella se encuentra la actualización de los conocimientos y el compartir las experiencias y saberes de los investigadores. La investigación es, para la UNAULA, lo que justifica su razón de ser y aporta al mejoramiento continuo, en sus programas de pregrado y de posgrado. La investigación se realiza como un proceso planeado y articulado, con la propuesta pedagógica que busca consolidar el nombre de la institución, en lo internacional, nacional, regional y local. Por medio de la investigación, la UNAULA busca aportar al desarrollo social, político, económico y cultural, no sólo de la región, sino también del país (p.149).

**CUERTO:** La actividad Investigativa aporta al bien común y buen vivir de las poblaciones más vulnerables y participa del desarrollo económico, social, político y cultural del país de manera reflexiva y propositiva. Permite ampliar las fronteras de los diferentes campos disciplinarios como base para lograr diálogos interdisciplinarios que trabajen por la solución de problemas, tanto del conocimiento puro como del conocimiento práctico, situado o técnico respetando los referentes éticos que propenden por la protección de la Propiedad Intelectual.

**QUINTO:** Para la UNAULA la investigación debe consolidar un engranaje entre las agendas globales sobre democratización del conocimiento y la relación con el entorno, entendiendo esta como el impacto en la academia, Estado y políticas públicas, industria y economía, sociedad civil y medio ambiente. Así mismo, se articula al desarrollo de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación del país, la política de ciencia abierta y de apropiación social del conocimiento y la Declaración de la UNESCO sobre Ciencia Abierta.

## ACUERDA

**Artículo 1º:** Derogar el ACUERDO No. 90 del 16 de febrero de 2016 de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA - UNAULA de Políticas de Investigación, expedido por el Consejo Académico.

**Artículo 2º:** En su lugar se actualizan las Políticas de Investigación de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

### TÍTULO PRIMERO: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Las Políticas de Investigación responden a un conjunto de principios que constituyen su base axiológica y objetivos que direccionan la función sustantiva

#### 1. Principios.

- a. **Autonomía** para definir la agenda propia de investigación con una mirada crítica frente a cualquier tendencia a instrumentalizar o manipular la generación y difusión del conocimiento y del saber.
- b. **Coherencia** para responder a los principios fundacionales, la misión y visión de la UNAULA y los objetivos de formación de los programas académicos que oferta la universidad.
- c. **Pertinencia** del conocimiento producido y apropiado que ha de responder a las singularidades de los contextos y territorios en los cuales se genera y se impacta.
- d. **Responsabilidad ética e integridad científica** que conduce a lograr que la generación de conocimiento responda desde la bioética a problemas sentidos y expresados por los grupos humanos, las organizaciones y las entidades con las cuales interactúa la Universidad en cualquier plano. El conocimiento generado debe respetar los derechos de las comunidades, la naturaleza y entidades.
- e. **Rigurosidad científica** en los esfuerzos investigativos que se emprendan y en sus resultados para garantizar que están en un diálogo permanente con las preocupaciones planteadas por las comunidades académicas disciplinares, interdisciplinares y multidisciplinarias.
- f. **Respeto** por las distintas perspectivas ontológicas, epistemológicas, teóricas, disciplinares, metodológicas, técnicas y las diversas formas de producción del conocimiento; reconociendo el valor del diálogo y del disenso, como dinamizadores del pensamiento y de la acción científica; así como también, de los procesos de formación a todo nivel.
- g. **Oportunidad** para el desarrollo de iniciativas orientadas a la generación de conocimiento nuevo o la aplicación del ya existente. Estará presidido por una lectura permanente y una respuesta ágil a las problemáticas y necesidades de los escenarios de actuación de la Universidad.
- h. **Cooperación** en busca de lograr que la gestión investigativa institucional sume esfuerzos y reúna las experiencias colaborativas con la academia, el Estado, la industria, la economía y la sociedad civil.

## 2. Objetivos.

- a. Direccionar la función sustantiva de la investigación de manera articulada con la docencia, la extensión, la internacionalización y los procesos administrativos institucionales.
- b. Fortalecer la identidad investigativa de la UNAULA caracterizada por la responsabilidad ética, la integridad científica, la articulación con comunidades, para la generación y circulación de nuevo conocimiento.
- c. Consolidar el Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y Territorios – POMOTE – que lidera procesos de investigación, formación y generación de conocimiento articulados a necesidades, problemáticas y potencialidades de los territorios.
- d. Visibilizar los centros de estudio, centros de investigación y observatorios científicos actuales y futuros, como el Observatorio de paz y memoria, Observatorio de Género y observatorio de Derecho Constitucional.
- e. Fortalecer la cultura científica, el desarrollo tecnológico y empresarial, los procesos de innovación, creación y apropiación social del conocimiento y la divulgación pública de la ciencia.
- f. Promover la internacionalización de la investigación a través de la participación en redes, pasantías y procesos de investigación con instituciones para el desarrollo de programas y proyectos que fomenten el mejoramiento de los currículos, y cooperación de la comunidad universitaria.
- g. Generar estrategias de visibilización de la producción científica y académica derivada de los procesos investigativos.
- h. Articular los procesos de investigación a las agendas locales y globales.
- i. Ampliar el sentido y la orientación que tienen de la investigación los modelos de acreditación institucional y las dinámicas de la generación y difusión del conocimiento.
- j. Impulsar procesos de democratización del conocimiento.
- k. Articular los procesos de investigación de los docentes con los contenidos curriculares para establecer un diálogo entre producción científica y formación académica.

## **TÍTULO SEGUNDO: ECOSISTEMA DE INVESTIGACIÓN UNAULA**

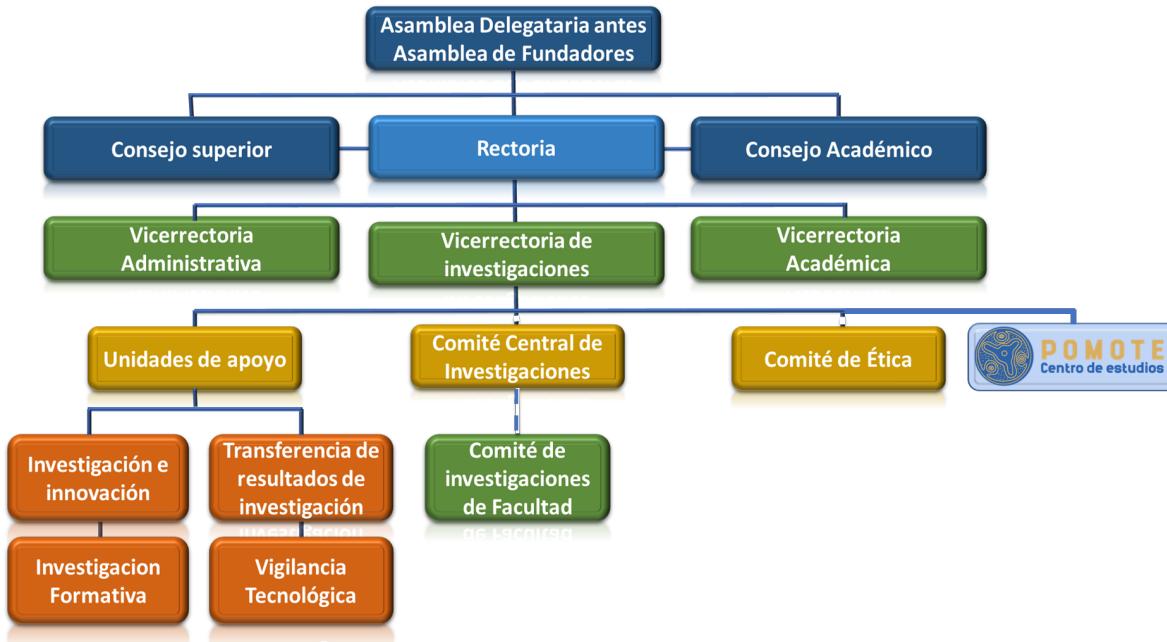
5. La Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA cuenta con un Ecosistema de investigación que se entiende como una red de actores, estructuras, saberes y prácticas articuladas a la producción del conocimiento. Que contiene una estructura dinámica, multiescalar y flexible. Descripto como una unidad atómica, que contiene en su eje central los elementos teóricos de los derechos humanos, territorio, sostenibilidad, Univerciudad, Ecouniversidad, y la interacción entre la ciencia, y los objetivos de desarrollo sostenible. Con un primer nivel decisorio que incluye la estructura de la Vicerrectoría de Investigaciones. Un segundo nivel de apoyo a la investigación, compuesto por las Decanaturas, Extensión Universitaria y Pedagógica, Biblioteca y Bienestar. En el tercer nivel de interacción, se cuenta con la Clínica Jurídica, Consultorio Jurídico, MARC, NAF, PYGLO, Notaría Académica, LEPES, POMOTE, Extensión, ORI, Fondo Editorial UNAULA, Semilleros, Observatorios, Grupos de estudio, laboratorios y grupos de investigación. Finalmente, encontramos el nivel operativo que se hace posible con la participación del

Estado, las organizaciones, investigadores, estudiantes, egresados y la sociedad (Acuerdo 471 de 2023).

### TÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN EN UNAULA

1. **La Estructura de la Vicerrectoría de Investigaciones en UNAULA** se configura en el Acuerdo 57 de 2016 y el Acuerdo 39 de 2018 del Consejo Superior, en el que se crea y estructura la unidad administrativa y se define orgánicamente:

- a. Asamblea Delegataria antes Asamblea de Fundadores
- b. Consejo Superior
- c. Consejo Académico
- d. Rectoría
- e. Vicerrectoría Administrativa
- f. Vicerrectoría Académica
- g. Vicerrectoría de Investigaciones
  - Unidad de apoyo a la investigación y la innovación
  - Unidad de apoyo a la investigación formativa
  - Unidad de apoyo a la transferencia de resultados de investigación
  - Unidad de apoyo a la vigilancia tecnológica
  - Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y Territorios - POMOTE-
- h. Comité Central de Investigaciones
- i. Comité de Investigaciones de Facultad
- j. Comité de Ética Institucional



Fuente: Acuerdo 39 de 2018 del Consejo Superior

## 2. Vicerrectoría de Investigaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones de UNAULA es responsable del direccionamiento estratégico del eje misional de investigación, encargada de liderar y coordinar acciones en toda la Universidad para promover la producción científica, tecnológica y de creación. Busca orientar la planeación, el seguimiento, el análisis, la emisión de recomendaciones; propendiendo por la cualificación, mejoramiento, formación, viabilidad y pertinencia de los procesos investigativos, con un enfoque pedagógico-crítico.

Su labor incluye fomentar la creación y transferencia de conocimiento, la innovación y la democratización del conocimiento, en alineación con las políticas institucionales y las directrices del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. También es responsable de gestionar los recursos necesarios para las actividades de investigación, asegurando una distribución eficiente y transparente, tanto del presupuesto asignado por la Universidad, como de los fondos externos obtenidos.

Las siguientes son las funciones de la Vicerrectoría de Investigaciones:

- a. Promover y desarrollar estrategias institucionales para la producción científica, tecnológica e innovación en tipologías: generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, democratización del conocimiento y formación del recurso humano, en un contexto y entorno favorable articulados al plan de desarrollo institucional y las políticas del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y las declaraciones internacionales de la UNESCO.
- b. Fomentar la participación de la comunidad universitaria en redes y alianzas académicas e investigativas con el Estado, la industria, la economía y la sociedad civil, con el fin de promover proyectos conjuntos y fortalecer la colaboración en investigación que contribuyan a la visibilidad global de la UNAULA.
- c. Desarrollar capacidades en investigación, mediante la planificación y ejecución de actividades formativas orientadas a mejorar las competencias investigativas de los estudiantes, docentes e investigadores, enfocados en el uso de metodologías propias de cada área científica, con perspectiva de pensamiento crítico, propendiendo por la cualificación, formación, viabilidad y pertinencia de los procesos investigativos, con un enfoque pedagógico-crítico.
- d. Incentivar la formulación de proyectos de investigación interdisciplinarios con cofinanciación externa que potencie el impacto de la investigación de UNAULA.
- e. Definir los procesos, procedimientos y términos de referencia de las convocatorias de investigación, con el apoyo del Comité Central de Investigaciones, para fomentar la interacción. Estos deben estar en armonía con el plan de desarrollo institucional, y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- f. Gestionar eficientemente los recursos y fondos para la investigación mediante un plan de acción.
- g. Fomentar la publicación de los resultados de investigación en publicaciones de alto impacto y promover el acceso abierto de los artículos para incrementar su visibilidad global.
- h. Liderar estrategias para la indexación de las revistas académicas, científicas y divulgación de la UNAULA, y garantizar procesos editoriales de calidad.
- i. Gestionar procesos de calidad científica de los productos de investigación para vincularlos al repositorio institucional.

- j. Liderar la formación en los grupos de investigación para consolidar el plan de gestión de datos, la producción y su vinculación a los repositorios.
- k. Presentar informes periódicos que den cuenta de la gestión de la investigación en la universidad, la evaluación e impacto de los resultados y la integración de las estrategias de la democratización del conocimiento de los procesos investigativos.
- l. Reorientar o cancelar los proyectos y/o programas de investigación garantizando su alineación con las políticas institucionales y los objetivos estratégicos. Cuando se presenten razones de índole administrativo que puedan conducir a la cancelación de proyectos, estas serán resueltas por el Vicerrector de Investigaciones, permitiéndose el cambio de modalidad, prórrogas o modificaciones al proyecto, sin que ello, afecte sustancialmente los intereses de UNAULA.
- m. Cerrar unilateralmente los proyectos de investigación que no cumplan con la entrega de informes y productos comprometidos en el acta de inicio y el cronograma pactado para el cierre académico y administrativo.

### 3. Comité Central de Investigaciones

El Comité Central de Investigaciones es un órgano asesor que emite conceptos para la toma de decisiones para la Vicerrectoría de Investigaciones y sus acciones se orientan a la planeación, el seguimiento, el análisis, la emisión de recomendaciones; y propende por la cualificación, mejoramiento, viabilidad y pertinencia de los procesos investigativos, además de dar el debate científico, metodológico, académico y pedagógico y demás actividades relacionadas con el desarrollo de la investigación en la Universidad.

El CCI está compuesto por:

- a. Vicerrector(a) Académico(a).
- b. Vicerrector(a) de Investigaciones.
- c. Coordinador(a) de investigaciones de las Facultades y de la Escuela de Posgrados
- d. Director(a) de Investigaciones Sociojurídicas.
- e. Director(a) del Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y Territorios
- f. En calidad de invitados, en caso de ser necesario, encargados de las unidades: de apoyo a la investigación y la innovación, investigación formativa, transferencia de resultados de investigación y vigilancia tecnológica.

### 4. Las responsabilidades del Comité Central de Investigaciones son:

- a. Participar en la planificación y evaluación periódica de los procesos investigativos institucionales.
- b. Presentar propuestas e iniciativas que aporten al mejoramiento continuo de los procesos de investigación institucional.
- c. Conceptuar sobre las solicitudes de creación, revisión, seguimiento y ajustes de las líneas y grupos de investigación, de conformidad con las disposiciones y reglamentos en materia de investigación, para ser remitidas al Consejo Académico.
- d. Velar por el cumplimiento de las Políticas y Reglamentos de Investigación.

**Parágrafo.** La periodicidad de las reuniones será por lo menos una vez al mes o cuando sea citada de manera extraordinaria por la Vicerrectoría de Investigaciones o alguno de los miembros del CCI.

## 5. Coordinador de Investigación

El coordinador de investigación es el docente encargado de articular los procesos investigativos de su unidad académica con la Vicerrectoría de Investigaciones. Sus responsabilidades son:

- a. Liderar estrategias que fomenten el desarrollo y crecimiento de la investigación en su respectiva área académica.
- b. Planear actividades y realizar los planes de trabajo que impulsen la productividad de los grupos de investigación, siguiendo las directrices de los comités de facultad o de Escuela.
- c. Fomentar las estrategias de visibilidad y apoyo a la producción científica que tiene la Vicerrectoría de Investigaciones a través de la Unidad de Vigilancia Tecnológica y el Programa de Investigación Formativa.
- d. Implementar en sus facultades las estrategias de difusión, apropiación social y democratización del conocimiento.
- e. Promover prácticas de colaboración inter y transdisciplinares en la formulación y ejecución de proyectos y programas de investigación en sus facultades, que se articulen con las líneas de investigación y los proyectos estratégicos institucionales.
- f. Fomentar y apoyar la publicación de resultados de investigación de alto impacto, tanto en los ámbitos nacional e internacional, promoviendo el acceso abierto a los artículos y el cumplimiento de los principios de ciencia abierta para aumentar su visibilidad y reutilización en la comunidad científica y en la sociedad.
- g. Participar en las reuniones de los Comités de Investigación de Facultad o de Escuela y llevar la secretaría técnica de estas, gestionando los procesos administrativos que aseguren la alineación con la política de ciencia abierta y facilitando el intercambio de datos y conocimientos entre facultades y áreas de investigación.
- h. Representar a su Comité de Investigación en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Central de Investigaciones.
- i. Supervisar el avance en la consecución de los objetivos de la política de investigación de la UNAULA, generando informes semestrales para la Vicerrectoría de Investigaciones, en los cuales se detalle el impacto de estas prácticas y el grado de alineación con las directrices del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- j. Tramitar ante la Vicerrectoría de Investigaciones la creación, revisión y ajustes de líneas institucionales de investigación que fortalezcan el ecosistema de ciencia de la UNAULA.
- k. Acompañar el proceso de gestión de investigación, y al investigador en la formulación, presentación y ejecución del proyecto.
- l. Apoyar en la recolección de la información requerida para los procesos de autoevaluación y acreditación institucional, por programas o unidades, contribuyendo al análisis y la toma de decisiones en pro del mejoramiento continuo y la consecución de los objetivos de alta calidad.

m. Liderar la reorientación o cancelación de los programas y proyectos de investigación, y dejar un registro riguroso de las razones académicas y metodológicas que la motivaron, el cual será incluido en el informe final.

**Parágrafo.** Acogiéndose a las funciones del reglamento docente vigente, (Acuerdo 1 de 2003 o el que haga sus veces), y las de las dependencias académicas y en acuerdo con los Decanos se podrán designar otras funciones propias del cargo.

## 6. Comités de Investigación de Facultad o Escuela

Los Comités de Investigación de las Facultades o de Escuela son órganos asesores del Decano y del Consejo de Facultad, encargados de promover y fortalecer la investigación en sus respectivas unidades académicas. Su función principal es implementar las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, en consonancia con las directrices del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el ecosistema de investigación de UNAULA, y los principios de ciencia abierta. Estos Comités son responsables de acompañar, supervisar y evaluar las actividades investigativas dentro de sus programas, teniendo como objetivo orientador la acreditación y renovación de los programas académicos y la acreditación institucional.

Su labor también incluye fomentar la generación y difusión del conocimiento bajo estándares de acceso abierto, promoviendo la colaboración, el intercambio de datos y resultados, y la visibilidad de la investigación, en los ámbitos nacional e internacional.

Los miembros de los Comités de Investigación de Facultad o de Escuela son:

- a. Decano de Facultad o Escuela, quien lo presidirá.
- b. Coordinador de Investigación de Facultad o Escuela.
- c. Un estudiante perteneciente a alguna de las estrategias del Programa de Investigación Formativa.
- d. El docente líder del grupo o grupos de investigación que estén en el área.

Las funciones del comité de investigación de la facultad o de Escuela son:

- a. Evaluar las propuestas de investigación presentadas por los docentes y estudiantes a las convocatorias internas o externas, considerando su pertinencia, solidez teórica, rigor metodológico y viabilidad. Las propuestas deben alinearse al plan de trabajo del grupo y a las líneas de investigación.
- b. Examinar la necesidad y viabilidad de crear nuevos grupos y líneas de investigación dentro de los programas. Cuando sea pertinente, gestionar la creación a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, en sintonía con el plan de trabajo, las líneas de investigación, las metas estratégicas y los lineamientos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- c. Supervisar el cumplimiento de los estándares éticos en cada proyecto de investigación, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional PEI.

## 7. Grupos de investigación

En la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA se entiende por grupo de investigación a un colectivo de docentes y académicos que articula esfuerzos para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios campos temáticos, derivados de proyectos de investigación o del plan de trabajo declarados a corto, mediano o largo plazo, orientados a la comprensión y transformación de problemas de carácter científico, social, económico y cultural. El reconocimiento y aval institucional de estos grupos depende de su capacidad sostenida para producir resultados, que respondan a criterios de evaluación de la comunidad científica, y si cumple con las políticas institucionales y las establecidas por Minciencias.

## 8. Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y Territorios -POMOTE-

Mediante Acuerdo 796 del 12 de noviembre de 2019, el Consejo Académico de la Universidad Autónoma Latinoamericana crea el Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y territorios.

Adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, desarrolla procesos de educación, investigación y sistematización de experiencias sustentado en los principios del diálogo de saberes, la desmercantilización del conocimiento, la generación de relacionamientos horizontales entre la academia y las comunidades, aportando a la coproducción, sistematización y divulgación de conocimientos de experiencias desde sus prácticas pedagógicas.

Este Centro de Estudios está dedicado a la generación de procesos de Investigación, Acción, Participación orientados al fortalecimiento de las capacidades organizativas, metodológicas, narrativas y de articulación de organizaciones sociales en diferentes regiones de Colombia, aportando a la recuperación y preservación de conocimientos generados desde las prácticas de organizaciones, poblaciones y sectores sociales en ámbitos como la pedagogía, el territorio, la movilización social, los derechos humanos, entre otros ámbitos.

## 9. Comité de Ética

El Comité de Ética (CE) tiene como misión garantizar que los procesos de investigación respeten los derechos fundamentales de las personas, la libertad de expresión y conciencia, y la protección del ambiente, la naturaleza y otros seres vivos, según lo establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15, 18, 20, 61 y 79). Este comité actúa como garante de la ética en la investigación, asegurando la dignidad humana, la diversidad, la integridad y el respeto por los derechos de las comunidades y los participantes en los proyectos investigativos.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- a. Proteger los derechos de las personas y comunidades involucradas en investigaciones.
- b. Proteger el respeto de la propiedad intelectual de los sujetos participantes en investigaciones.
- c. Contribuir a la protección de los derechos de los seres sintientes y de la naturaleza en general, dentro de los proyectos de investigación.

- d. Velar por el respeto hacia los seres vivos y el entorno en actividades investigativas.
- e. Orientar las políticas de investigación desde una perspectiva ética.
- f. Promover la educación y formación en ética de la investigación.
- g. Fomentar el debate sobre el equilibrio entre el desarrollo científico, la libertad investigativa, el bien común y los derechos humanos.
- h. Conceptuar sobre aspectos éticos de investigaciones internas y externas.
- i. Asesorar y colaborar en redes nacionales e internacionales relacionadas con ética de la investigación.
- j. Diseñar manuales de procesos y procedimientos para la aplicación de instrumentos y ejecución de investigaciones que puedan incidir en la dignidad humana, la diversidad, la integridad ambiental y el respeto por los derechos de las comunidades y los participantes en los proyectos investigativos, estos deberán ser aprobados por el Consejo Académico.
- k. Resolver conflictos éticos en el ámbito universitario investigativo y democratización de la ciencia.

## 10. Conformación

El Comité de Ética estará conformado por:

- a. El Rector quien lo preside
- b. El Vicerrector(a) de Investigaciones
- c. Uno de los Decanos de las facultades o Escuela
- d. Un docente experto en propiedad intelectual o manejo de datos, según las necesidades de la agenda.
- e. Un docente investigador en representación de las facultades o Escuela.
- f. Un experto externo en ética de la temática, según los casos a analizar.

Parágrafo 1. El Vicerrector de Investigaciones podrá presidir el Comité de Ética por designación o en ausencia del Rector.

Parágrafo 2. En cualquier evento en el que uno de los miembros del Comité de Ética tenga conflicto de interés, este deberá declararse impedido para participar en el debate y votación.

## TÍTULO CUARTO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### 11. Gestión de investigación

La gestión de la investigación en UNAULA busca fortalecer la participación de investigadores, estudiantes, y grupos de investigación para generar conocimiento, trasferencia de resultados que deriven de procesos de investigación, buscando recursos externos para los procesos investigativos, desarrollo tecnológico, innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano. Este fortalecimiento permite articular las funciones de investigación, docencia, extensión y proyección social, creando sinergias que materializan las políticas institucionales y la vinculación de toda la comunidad universitaria en sintonía con su Misión y Visión.

La investigación se integra a la extensión y proyección social para impulsar la transformación social y posicionar a UNAULA como referente entre sus grupos de interés, promoviendo la interacción constante con el entorno para aportar soluciones a problemáticas sociales y contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), la univerciudad, ecouniversidad, la ciencia abierta y el ecosistema de investigación de UNAULA.

## 12. Convocatorias de proyectos

- a. La Vicerrectoría de Investigaciones formula las convocatorias de investigación en diferentes modalidades.
- b. Elabora los términos de referencia que establecen y orientan los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y académicos para la formulación, evaluación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos y programas de investigación en cada una de las modalidades, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los actores del ecosistema de investigación.
- c. La Vicerrectoría de Investigaciones publica las convocatorias de investigación y los términos de referencia en los diferentes medios y canales institucionales.
- d. Los proyectos de investigación se someten a los procesos de la Unidad de Vigilancia Tecnológica establecidos por la UNAULA.

## 13. Vigilancia Tecnológica

La Unidad de Vigilancia Tecnológica es la encargada de promover la integridad académica de los procesos investigativos en sus etapas de formulación, evaluación, ejecución, seguimiento y cierre. Esta contiene un ciclo para identificar, buscar, analizar, valorar, difundir y orientar en la toma de decisiones para el desarrollo de las actividades en todos los procesos investigativos de la Universidad. Permite reducir riesgos, innovar, identificar expertos y temáticas emergentes en investigación, adicionalmente contribuye con la cooperación, identificando las instituciones, grupos de investigación y empresas para llevar a cabo proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico e innovación, pero también evita destinar tiempos y recursos en investigaciones ya realizadas. Esta unidad se articulará en las convocatorias internas para velar por la integridad académica y el proceso de evaluación, y frente a las externas se velará por la integridad académica.

## 14. Investigación formativa

Es una unidad de fomento y formación para el desarrollo de habilidades y competencias en procura de construir una cultura investigativa y de conocimiento, lidera las estrategias curriculares y extracurriculares, adelantadas por los programas académicos de la universidad.

Estructura y pone en marcha acciones que fomenten y formen en investigación, respondiendo a disposiciones institucionales, y aprovechando las actitudes y aptitudes de invitados expertos internos y externos, docentes, estudiantes y profesionales con experiencias, y con dominio académico y pedagógico de algunas de ellas para ponerlas al servicio de la comunidad académica, y de esta manera alcanzar el propósito esencial de abrir y mantener espacios de reflexión, donde la

formación en investigación se mantenga como necesidad de la vida profesional y la posibilidad para mantener un espíritu académico. Los propósitos son:

- a. Apoyar las diferentes estrategias de formación para la investigación que se propongan desde las dependencias académicas de la Universidad.
- b. Diseñar ciclos de formación en habilidades científicas y competencias investigativas para la comunidad universitaria.
- c. Sistematizar las actividades de formación para la investigación que se adelanten en las dependencias académicas de la universidad.
- d. Generar estrategias de fomento para potenciar las actividades de formación en investigación, tanto de docentes como estudiantes.
- e. Vincular las estrategias formativas en investigación con las alianzas y redes académicas externas.
- f. Apoyar al Comité Curricular Central en la consolidación de los procesos de formación para la investigación, curricular y extracurricular, que formulan las dependencias académicas.
- g. Realizar la convocatoria de investigación formativa para que los estudiantes se integren a través de las estrategias tales como:
  - Monitorías
  - Jóvenes Investigadores e innovadores
  - Semilleros
  - Observatorios
  - Grupos de estudio
  - Pasantías de investigación
  - Estudiantes en formación de pregrado y posgrado, entre otras.

## 15. Transferencia de Resultados de Investigación

Esta Unidad tiene como propósito liderar el ecosistema de investigación Institucional, para posicionar a la UNAULA como un agente clave dentro del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta busca gestionar de forma estratégica la transferencia de conocimientos y tecnologías, desde la generación del nuevo conocimiento hasta su impacto en el sector productivo y la sociedad, con el fin de diversificar los ingresos universitarios y maximizar el retorno social de la investigación. Además de consolidar un modelo de relacionamiento universidad-empresa-Estado-sociedad. Para lograrlo sus funciones serán:

1. Desarrollar un Mapa de Capacidades a manera de catálogo digital y dinámico de todos los grupos, expertos, equipos y servicios disponibles de UNAULA.
2. Integrar la Oferta Institucional a partir del mapa de capacidades, la unidad integrará la oferta en "soluciones de conocimiento" multidisciplinares, diseñando e implementando un modelo de relacionamiento estructurado (Universidad-Empresa-Estado-Sociedad) a través de alianzas estratégicas, contratos de I+D y cátedras empresa.
3. Crear un Portafolio de Soluciones Integrales que busque la venta de servicios y soluciones multidisciplinares a problemas complejos.
4. Fortalecer la Protección y Explotación de la Propiedad Intelectual como el primer paso para diversificar ingresos a través de licencias y crear spin-offs.

5. Incorporar la Innovación Social como un Área Estratégica, para asegurar que el impacto sea también social y no solo económico.
6. Aumentar las fuentes de ingresos de la universidad mediante la promoción de alianzas estratégicas, nacionales, e internacionales.
7. Posicionar los resultados de procesos de innovación e investigación, mediante estrategias de internacionalización de la producción científica.
8. Cada proyecto de investigación deberá propender por investigación aplicada y que busque generar recursos, por medio de productos que puedan ser comercializados, preste servicios a la sociedad o reciba financiamiento externo.
9. Garantizar que los términos de referencia de las convocatorias de investigación incluyan que los proyectos investigación tengan un compromiso de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa-Estado-Sociedad.
10. Las líneas de investigación de los grupos deberán articularse a los lineamientos institucionales de modo que se garantice la transferencia de conocimiento y la relación Universidad-Empresa-Estado-Sociedad.
11. Procurar que la investigación tenga un impacto real en la calidad de vida de las personas, en la toma de decisiones informadas y en la construcción de sociedades más equitativas, participativas y basadas en el conocimiento, denominadas bien común.

## **16. Seguimiento y autoevaluación de la investigación.**

El Plan de Desarrollo de UNAULA (Propósitos 6 y 7) establece el rumbo estratégico de las acciones orientadas a fortalecer la investigación. La evaluación del cumplimiento de dichas acciones se reconoce como una parte fundamental del proceso, ya que permite identificar fortalezas, oportunidades de mejora y la necesidad de ajustes estratégicos, atendiendo a los análisis del contexto. Este proceso se orienta también hacia el logro de metas institucionales como la autoevaluación institucional y la acreditación de alta calidad, que representan objetivos prioritarios en la consolidación de la Universidad como referente académico y científico.

La Vicerrectoría de Investigaciones y el Comité Central de Investigaciones tienen la responsabilidad permanente de evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo, articuladas al sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento, asegurando su alineación con los principios misionales y las metas de calidad institucional.

## **17. Incentivos para la investigación**

Con el objetivo de reconocer la producción científica e incentivar el impacto de los docentes de UNAULA, se incorpora un esquema de incentivos monetarios no constitutivos de salario, dirigido a los docentes que hagan parte de los grupos de investigación de UNAULA. La frecuencia de solicitud de estos incentivos es anual y su evaluación se hará por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, previa revisión de condiciones de las unidades de apoyo. Para ello deberán ajustarse a las siguientes condiciones.

De los docentes:

- a. Tener vínculo contractual en UNAULA con antigüedad no inferior a un año.

- b. Haber realizado los cierres académico y administrativo del proyecto y estar al día con los compromisos adquiridos en el acta de inicio del proyecto sobre el que solicitará incentivo.
- c. No presentar cierres administrativos unilaterales en otros proyectos de investigación por incumplimientos en producción.
- d. Tener Cvlac actualizado con los requerimientos de existencia y calidad del producto.

De los productos:

- a. Podrán solicitarse por productos adicionales resultados de investigaciones financiadas o cofinanciadas por la UNAULA, diferentes a los comprometidos en el acta de inicio.
- b. Dar crédito explícito a la UNAULA dentro del producto de acuerdo con las disposiciones institucionales y filiarlo al proyecto de investigación con los siguientes mínimos:

**Identificadores de Filiación institucional (Ejemplo):**

Nombre de la institución: Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA-

Nombre de la unidad académica: Facultad de .....

Nombre del grupo o semillero de investigación.....

Ciudad y país: Medellín, Colombia.

**Para libro resultado de investigación: (Ejemplo):**

El texto es resultado de la investigación "Título del proyecto", código xx-00000, de la Facultad de Nombre Facultad, aprobado en convocatoria xx del año xxxx, por la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA-. Grupo de investigación y correo electrónico institucional.

**Normalización de autores: (Ejemplo):**

Nombre Bibliográfico Único: firmar los trabajos académicos, bien sea libros o artículos de la misma manera, que lo hace en el registro del ORCID, Google scholar y Gestor bibliográficos para lograr la identidad única y distinción de otros autores.

Ejemplo: Juan Mauricio Vanegas Pérez, se sugiere Vanegas-Pérez, Juan M.  
Recomendaciones de redes académicas e identificaciones:

Academia.edu, Research Gate, Google scholar, ORCID, Gestor bibliográficos Mendeley,

- c. Vincular el producto al **CVLAC y GrupLAC** de acuerdo con los requerimientos de existencia y calidad del producto.

- d. Pasado un año del cierre administrativo, no se podrá pedir incentivos, con la finalidad de promover la formulación de nuevos proyectos de investigación.

**Parágrafo:** los productos sobre los que UNAULA genera reconocimiento para asignación de estímulos se deben alinear a los requerimientos de existencia y calidad del modelo de medición de grupos del Ministerio de Ciencia y Tecnología que se encuentre vigente al momento de realizar la solicitud del incentivo.

## 18. Asignación de puntos

Puntos	Equivale a
50	1 SMMLV
60	1.2 SMMLV
70	1.4 SMMLV
80	1.6 SMMLV
90	1.8 SMMLV
100	2 SMMLV

### Productos de nuevo conocimiento

Producto	Categoría	Calidad	Puntos
Artículos de investigación	A1	TOP	100
	A2	TOP	90
	B	A	60
	C	A	50
Libros resultados de investigación	LIB_A1	TOP	100
	LIB_A	TOP	90
Productos tecnológicos patentados	PA1-MA1	TOP	100
	PA2-MA2	TOP	90
	PA3-MA3	A	80
	PA4-MA4	A	70

### Productos de desarrollo tecnológico e innovación

Producto	Categoría	Calidad	Puntos
Diseños Industriales	DI_A	A	100
Softwares	SF	B	90
Prototipos industriales	PI	A	80
Acuerdos de ley aprobado	AL	B	90
Proyectos de ley aprobado	RNPL	B	90

### Productos de apropiación social del conocimiento

Producto	Categoría	Puntos
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social	FIS	50
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad	GPP_A	50

Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas	FCP_A	50
Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación	TCCG_A	50
Producción de estrategias y contenidos Transmedia	TRM_A1	50

### 19. Clasificación de investigadores

Los docentes que mejoren su clasificación en las convocatorias de Minciencias, podrán acceder a incentivos.

Categoría	Calidad	Puntos
Investigador Senior (IS)	<p>Categoría obtenida por:</p> <p><b>Nivel de formación.</b> Doctorado finalizado o quince productos de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, tipo A, en toda su trayectoria académica40</p> <p><b>Producción mínima.</b> Diez (10) productos tipo Top o Tipo A, en los últimos diez (10) años.</p> <p><b>Productos de formación.</b> Director o codirector de cuatro (4) trabajos de maestría o una (1) tesis de doctorado finalizados en los últimos diez (10) años.</p>	100
Investigador Asociado (I)	<p>Categoría obtenida por:</p> <p><b>Nivel de Formación.</b> Doctorado finalizado o Maestría o especialidad clínica finalizada o siete (7) productos de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, tipo A, en toda su trayectoria académica.</p> <p><b>Producción mínima.</b> Tres (3) productos de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación tipo A, en los últimos (10) años; y cuatro (4) productos ADICIONALES de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación en los últimos cinco (5) años.</p> <p><b>Productos de formación.</b> Haber dirigido o codirigido una (1) tesis de doctorado o haber dirigido o codirigido dos (2) trabajos de maestría, o haber dirigido o codirigido ocho (8) trabajos de pregrado durante los últimos cinco (5) años.</p>	70

**Parágrafo 1.** Los productos **Libros resultados de investigación y Productos tecnológicos patentados** deben estar alineados con la categoría del modelo de medición de grupos, y no podrán solicitar estímulos antes de que sean evaluados por Minciencias.

**Parágrafo 2.** Se excluyen de incentivos los productos publicados en revistas y editorial de UNAULA.

**Parágrafo 3.** Para los productos de desarrollo tecnológico e innovación se otorgarán incentivos sobre aquellos productos en los que UNAULA tenga derecho patrimonial.

**Parágrafo 4.** Para los acuerdos y proyectos de ley de manera adicional a los requerimientos de existencia y calidad del modelo de Minciencias, deben estar aprobados por el Congreso de la República.

**Parágrafo 5.** El ser categorizado en junior no será tenido en cuenta para asignar incentivos. Los docentes que el año de resultados de clasificación hayan recibido incentivos por producción, quedan excluidos de este incentivo.

**Parágrafo 6.** Un docente no podrá acceder por dos incentivos de la misma tipología, a excepción de Nuevo Conocimiento y Tecnológico de ese mismo proyecto de investigación, pero sí por todas las tipologías existentes.

**Parágrafo 7.** Se consideran también investigadores y coinvestigadores a personal administrativo que dentro de sus funciones específicas esté la investigación. En cuyo caso, deberá soportar certificación laboral y/o autorización de la Vicerrectoría Administrativa para participar en el proyecto de investigación sobre el que se solicita incentivo. El administrativo deberá demostrar permanencia mínima de un año como investigador activo del grupo a través de producción académica e inscripción de los productos en el CVLAC y GRUPLAC al que pertenezca previo a la solicitud del incentivo.

**Parágrafo 8.** En caso de que el producto adicional haya tenido financiación de UNAULA para traducción, corrección de estilo y/o costos de APC, entre otros; estos se descontarán del valor total del incentivo aprobado, entendiéndose que dicho valor fue adicional a los asignados dentro del presupuesto del proyecto.

**Parágrafo 9.** No se aceptarán solicitudes de cambios en los productos comprometidos en el acta de inicio ni en el cierre administrativo para favorecer la asignación de incentivos.

**Parágrafo 10.** Los docentes que cuenten con apoyo para cualificación a través de créditos condonables, no podrán solicitar incentivos si el producto presentado está comprometido ante de la Vicerrectoría Académica.

**Parágrafo 11.** Cuando el producto para el que se solicita el incentivo tiene una o más coautorías de UNAULA, se aplicará la siguiente distribución: si es de un solo autor, se asigna el puntaje completo; si son dos autores, cada uno recibe proporcional sobre el total; y si son tres o más autores, se distribuye el puntaje equivalente al de dos autores entre todos los participantes.

**Parágrafo 12.** Los productos que se presenten para incentivo deberán tener como fecha de la publicación el mismo año de solicitud y el año inmediatamente anterior.

## 20. Democratización del conocimiento

La Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA declara que está comprometida con la Democratización del conocimiento como un mecanismo para ampliar el acceso a la Ciencia Abierta, garantizando la transparencia, reproducibilidad, y colaboración

interdisciplinaria. Unaula se alinea con los estándares internacionales, la recomendación de la Unesco sobre la ciencia abierta, la Declaración de Berlín, y políticas nacionales como el CONPES 4069 y la Resolución 0777 de 2022 de Minciencias, a través de:

- a. Garantizar el acceso abierto a los resultados de investigación, publicaciones, revistas y datos.
  - b. Establecer procesos claros en la producción y divulgación de la información científica.
  - c. Integrar diversas perspectivas, incluidas las de comunidades marginadas, en las prácticas científicas.
  - d. Apoyar plataformas digitales sostenibles que faciliten el acceso a los productos científicos de la Universidad.
  - e. Alinear las prácticas de investigación con las políticas nacionales e internacionales de Ciencia Abierta.
  - f. Adoptar procesos de publicación abiertos
  - g. Fomentar la colaboración y la inclusión
  - h. Sostener la gobernanza de infraestructuras abiertas
21. La presente política de investigaciones se concreta a través de disposiciones, acuerdos, reglamentos, lineamientos y términos de referencias, así como procesos y procedimientos correspondientes.
22. El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación, y derogará las normas que le sean contrarias, el mismo no tiene efectos retroactivos, ni sobre cualquier otro derecho consolidado.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ  
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO  
Secretario General